



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3645 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 40901 -2016, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por PERU FRUT TROPICAL S.A.C, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio, ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N°011-2009-MINAG-ANA-ALASL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de GARRIDO DEVOTO, DARWIN ORIOL, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 10926.00, 10831.00 y 33166.00 con área bajo riego de 15.1300 ha y un volumen máximo anual de 183,133.52 m3, ubicado en el Bloque de Riego HUALTACO IV con código PSLO-05-B05, comprensión de la Comisión de Regantes HUALTACO I-II-IV, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, Resolución Administrativa N°143/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigna al Bloque de Riego HUALTACO IV con código PSLO-05-B30, un volumen de agua de hasta 11.179 MMC, para ser utilizado en una extensión de riego de 980.4117 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes HUALTACO I-II-IV, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N°376- 2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL, Notificación 393-2016-ANA-AA-JZ-ALASL con fecha 30-05-16, corre traslado de solicitud Extinción y otorgamiento de Licencia y el acta de inspección ocular realizado por la Administración Local de Agua;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que los recurrentes acredita la titularidad del predio, mediante copia literal de la partida electrónica N° 04010532 del Registro de Propiedad de Inmueble - Zona Registral N°1- Sede Piura Oficina Registral Piura, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que dichos predios no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 011-2009-MINAG-ANA-ALASL y otorgar nueva licencia a favor de la empresa;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3645-2016-ANA-AAA JZ-V

aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2009-MINAG-ANA-ALASL, a favor de GARRIDO DEVOTO, DARWIN ORIOL, para los predios con códigos catastrales 10926.00, 10831.00 y 33166.00.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de PERU FRUT TROPICAL S.A.C, para los predios con códigos catastrales actual 10926.00, 10831.00 y 33166.00, provenientes de las fuentes de agua ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-18+900 los predios ubicado en el Bloque de Riego HUALTACO IV, con código PSLO-05-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes HUALTACO I-II-IV, integrante de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Codigo Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen maximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
PERU FRUT TROPICAL S.A.C.	2048220710	T - 18.9 - 17	10926.00	571550	9465422	10.000	114 013
			10831.00	571445	9464821	5.000	57 007
			33166.00	571679	9464791	0.130	1 482
TOTAL						15.130	172 502



Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



UC	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
10926.00	9700	11373	12750	12168	13301	10200	6110	1632	8955	10179	9006	8639	114 013
10831.00	4850	5686	6375	6084	6650	5100	3055	816	4478	5090	4503	4320	57 007
33166.00	126	148	166	158	173	133	79	21	116	132	117	112	1 482

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a PERU FRUT TROPICAL S.A.C, Comisión de Regantes HUALTACO I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley;

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR